CONSTANCIA SECRETARIAL. Samaná, Caldas, 29 de septiembre de 2022. En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el Curador Ad-litem, dentro del término concedido para tal fin contestó la demanda. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Samaná, Caldas, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2021-00101-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada	José Usbaldo Hincapié
Sustanciación	651

Una vez analizada la contestación de la demanda donde el Curador Ad-litem, Dr. JOSE OMAIRO ESCOBAR FRANCO, indicó que el demandado de referencia puede ser ubicado en la dirección "Salida a la piscina, por la carretera al corregimiento de encimadas, casa contigua al antiguo lavadero de carros, y que además, informó que el mismo recibe llamadas en el número celular 3205116240; el Despacho en ejercicio del control de legalidad contenido en el art. 132, ORDENA a la parte ejecutante NOTIFICAR personalmente al señor HINCAPIE BUITRAGO en la dirección antes referida. Para tal efecto, se concede un término de treinta (30) días so pena de aplicar el desistimiento tácito de que trata el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAMANÁ - CALDAS
CERTIFICO
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 151 del 30 de Septiembre de 2022

JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO
Secretario